

Ejecutivo singular
Radicado N° 54-001-4003-010-2019-00276-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al correo electrónico allegado a este despacho judicial donde se registró como remitente el nombre del codemandado señor JACOBO ORLANDO MARTINEZ VASQUEZ; el cual tiene como asunto excusa para no asistir a la audiencia radicado 2019-276; y contiene adjunto copia de la epicrisis e incapacidad medica emitida por el galeno de la entidad denominada SALUD SOCIAL S.A. (COOSALUD), donde se otorgó incapacidad medica hasta el 14 de agosto del año en curso, es decir, fecha ésta posterior a la fecha de la audiencia inicial programada dentro de este radicado para el día 12 de agosto del 2020; y observándose que el referido codemandado no actúa a través de apoderado judicial dentro de este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía; es por lo que en razón a ello, y encontrándose soportada la justificación mediante prueba sumaria conforme lo establece el artículo 372 del CGP, el despacho procede a aplazar la audiencia programada para el día 12 de agosto del 2020; en consecuencia en auto separado se señalará fecha y hora para llevar a cabo la mencionada audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Se notificó hoy el auto anterior por anotación
Cúcuta, 12 AGOSTO 2020
En estado a las ocho de la mañana.